

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00367 - 00 (*Excepciones previas*)

Rechácese las excepciones previas formuladas por el apoderado judicial de la demandada ^(pdf 01 c. 3) porque las mismas son extratemporáneas, toda vez que han debido ser presentadas como recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo dentro del término de ejecutoria, el que feneció el 28/02/2022, es decir, tres (3) días después de que le fuera notificada personalmente la providencia al profesional del derecho, recibiendo el escrito solo hasta el 09/03/2022 (inc. 2° art. 118, inc. 3° art. 302, num. 3° art. 442 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ff88d45ba3c774bde871345da8e5af22a1e56c0d003b7e374d79451a7907d9f9](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 24/06/2022 06:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>